



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE (5) CINCO MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CONCILIA 2024 Ludotecas 2024 EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2024-0263 01/07/2024

En Peraleda de la Mata, a 10 de Julio de 2024

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: Dña. Maria Aránzazu Álvarez Moreno, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña Sofía López Escudero , Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

A las 13,30 horas, se reúnen los señores integrantes del tribunal que se constituye para seleccionar plazas (5) plazas de MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, con cargo a la subvención a otorgar por la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social en el Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad, Línea Ludoteca correspondiente al año 2024. Todo ello, en virtud de Resolución 2024-0263 de 1 de Julio de 2024.

Conforme al resuelvo primero de la Resolución 2024-0263 esta Comisión procede a la comprobación de documentación presentada en el Registro del Ayuntamiento por los candidatos preseleccionados por el SEXPE integrados en la oferta número 11/2024/011601 remitida por el Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata, previa oferta presentada por esta entidad.

Considerando la documentación presentada por las candidatas MORALES PRIVITERA LUCIANA LORENA (2024-E-RE-0130,) LUCÍA SÁNCHEZ SOTO (2024-E-RE-0132) Y BEATRIZ HOYAS CASTRO, (2024-E-RE-135) en el acreditan el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria referenciada mediante la presentación del Título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme al Decreto 206/2000 de 26 de septiembre y Título de formación de Grado Superior en Educación Infantil, y Grados, Licenciatura o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las actividades físico-deportivas.

Considerando el resuelvo segundo de la Resolución precitada que establece "*proceder a la contratación de preseleccionados por el SEXPE por riguroso orden y siempre que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos y criterios específicos previstos en la normativa referenciada ante la Comisión de Selección*", y vista la prelación de candidatos remitida por el Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata en la oferta número 11/2024/011601, que se adjunta como anexo

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **Dña. LUCIANA LORENA MORALES PRIVITERA, LUCIA SÁNCHEZ SOTO Y BEATRIZ HOYAS CASTRO** proponiendo su nombramiento al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y sección de empleo público de la web municipal (www.peraledadelamata.es), **estableciendo un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del viernes 12 de Julio de 2024**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>)

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, de la que como Secretaria del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

